

## ROQUETAS DE MAR

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2, en los autos número 177/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Fuente Serena, Sociedad Anónima», por la presente, se notifica a Promotora Ten-N la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniera, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte en que esté asegurada con la hipoteca de sus fincas, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de las fincas ejecutadas son las siguientes:

E-26. Elemento número 26.—Apartamento, dúplex, tipo D-1, edificado en una parcela de 72 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Osuna; sur, calle Jerez; este, elemento número 27, y oeste, elemento número 25. Finca registral número 13.882, tomo 1.366, libro 139, folio 31.

E-52. Elemento número 52.—Apartamento, tipo B-3, señalado con el número 15, de las entidades independientes del bloque del que forma parte, en cuya comunidad horizontal tiene asignada una cuota de 4,02 por 100, en planta alta, segunda. De superficie construida 156 metros 70 decímetros cuadrados y útil 151 metros cuadrados, con terraza descubierta de 18 metros 50 decímetros cuadrados, galería cubierta, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y un dormitorio con armario. Linda: Norte, zona común de acceso; sur, tejado de terraza y la terraza del elemento número 51; este, elemento número 55, y oeste, elemento número 49. Finca registral número 13.908, tomo 1.366, libro 139, folio 83.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Ten-N, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1997.—El Secretario.—22.333.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

*Edicto*

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Associació Agro-turística Amerenca, Sociedad Anónima», en reclamación de 71.328.785 pesetas, más los intereses de demora, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas. En el caso de que resultare ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que, por causa de fuerza mayor,

tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del día siguiente hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 1694/18/0096/97, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la ley, debiendo el adjudicatario consignar, en la Mesa del Juzgado y término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma procesal.

## Bien objeto de subasta

Rústica. Pieza de tierra de forma irregular, parte labor seco y parte pinar, situada en el paraje Costa de Santa Brígida, en el término municipal de Amer, que ocupa una total extensión superficial de 2 hectáreas 4 áreas 34 centiáreas 32 metros cuadrados, o sea, 20.434,32 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casamanso llamada «Can Mencio», de planta baja y un piso, que ocupa una superficie construida de 297,80 metros cuadrados en planta baja, la cual se distribuye en vestíbulo, bar-recepción, aseos, tres salas comedor, escalera de acceso a la planta superior, cuarto de contadores, otro vestíbulo, «office», bodega, cámara frigorífica, cocina, almacén, aseos, vestuarios y cuarto de calderas, y 150,45 metros cuadrados en planta piso, la cual se distribuye en cuatro salas comedor. Y todo en junto, linda: Al Norte, con resto de la finca matriz de Sabricosa, mediante el camino de Santa Brígida; al sur, parte

con don Joaquín Orri Artigas, y parte, mediante el camino de La Barroca, con resto de la finca matriz de Sabricosa; al este, con resto de la finca matriz de Sabricosa, en parte mediante el citado camino de La Barroca, y al oeste, parte con resto de finca matriz de Sabricosa, mediante el camino de Santa Brígida, y parte con don Joaquín Orri Artigas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, al tomo 2.574, libro 72 de Amer, folio 124, finca número 3.723, inscripción tercera.

Valoración de la finca hipotecada, a efectos de subasta, 126.500.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—22.409.

## SEVILLA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 526/1997-5, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Felisa Pérez Vázquez y «Vallehermoso, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de junio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4090/0000/18/0526/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora